



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 969

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2020

Visto la declaración de “Emergencia Sanitaria” dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/20, Decreto–Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al virus COVID-19 como “pandemia”, en virtud de su propagación acelerada a nivel mundial, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas ante la emergencia;

Que atento a esta situación resulta necesario adoptar medidas rápidas, eficaces y oportunas con la finalidad de prevenir y/o mitigar la propagación del COVID-19 en el territorio provincial;

Que mediante Decreto Provincial N° 359/20 se conformó el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus presidido por el Sr. Gobernador e integrado interministerialmente por las máximas autoridades, con el fin de “adoptar las medidas que estime pertinentes en materia de epidemiología y toda actividad relacionada con la prevención y mitigación de riesgos de la pandemia”, señalando entre sus principales atribuciones “diseñar, diagramar y coordinar todas las acciones necesarias para el desarrollo de un plan preventivo y de mitigación frente a la amenaza de circulación y trasmisión del coronavirus” y “convocar a expertos en las materias vinculadas con la emergencia declarada”;

Que por Resolución N° 655 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se creó el Comité de Vigilancia Epidemiológica integrado por especialistas del subsector estatal y privado en materia epidemiológica.

Que en idéntica fecha comenzó a funcionar, en el ámbito del Ministerio, el Comité Operativo de Emergencia Provincial a fin de implementar y monitorear las estrategias de acción, integrando todo el sistema de salud de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Téngase por creado desde el día 12 de marzo del 2020, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, el Comité Operativo de Emergencia Provincial (COEP), en el marco de la pandemia COVID-19.



Artículo 2º - Téngase por integrado el Comité Operativo de Emergencia Provincial (COEP) según se detalla a continuación:

PRESIDENTA:

Farm. Ana María Nadal

MIEMBROS:

Odont. Mariana Álvarez

Dr. Oscar Sagás

Dr. Marcelo Raúl Salvatore

Dr. Carlos Espul

Dr. Gonzalo Vera Bello

Dra. Yemina Marzetti

Dn. Federico Baigorria

Farm. Cecilia Orueta

Lic. Yanina Mazzaresi

Abog. Melisa Martínez Malanca

Dr. Claudio Amadio

Dra. Silvia Atorri

Dra. Andrea Falaschi

Dra. Natalia Luna Maffei

Artículo 3º - El Comité Operativo de Emergencia Provincial (COEP) tendrá como objetivo implementar y monitorear las acciones estratégicas vinculadas con el funcionamiento del Sistema de Salud, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y la Red de Laboratorios de Biología Molecular.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 27/05/2020 | 31113 |